

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-0380-2017

Sede o Regional: Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 31/03/2017

Hora: 13:31:37.7...

Follos:

OF S

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL **EXPEDIENTE**

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE". en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 112-2001 del 20 de mayo de 2014, Cornare otorga un Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, para la cuenca del Rio Nus, en el municipio de Santo Domingo, a la empresa ANTIOQUIA GOLD LTD, con Nit Nº 900.217771-8, Representada Legalmente por el señor FERNANDO JARAMILLO ESCOBAR.

Que mediante Informe Técnico Nº 112-0359 del 28 de marzo de 2017, se evaluó la información presentada por el señor JULIÁN VILLARRUEL TORO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 14.879.689. Representante Legal de ANTIOQUIA GOLD LTD, a su vez aquella que que reposa en el expediente Nº 05.690.25.19070, con el fin de verificar las obligaciones contenidas en dicho permiso y del cual se obtienen las siguientes:

OBSERVACIONES:

- 1. A través del oficio No. 131-1996 de junio 4 de 2014, la empresa Antioquia Gold había comunicado a Cornare las fechas de toma de muestras de especimenes de la diversidad biológica en el Formato Único Nacional de inicio de actividades.
- 2. Los muestreos correspondían a especímenes de Flora (Fitoplancton, Plantas Vasculares, Epífitas vasculares, Epífitas no vasculares, Macrófitas) y de Fauna (Aves. Mamíferos, Herpetos, Penfiton, Zooplancton, Macroinvertebrados y Peces). Se indicaba el número de especímenes por grupo biológico a colectar y los profesionales encargados de las colectas.
- 3. Con el radicado No. 131-1242 de febrero 14 de 2017, el peticionano entrega la siguiente información:
- Informe final en formato compatible con Geodatabase en donde se presenta la ubicación del polígono de estudio de los puntos de muestreo.
- Certificado de depósito de los especímenes en la colección ictiológica y el Herbario de la Universidad de Antioquia. Ambas colecciones se encuentran registradas ante el Instituto Von Humboldt. El depositario de las muestras es la empresa consultora Ambientalmente S.A.S.
- Reporte al SIB de la información asociada de los especímenes. El número de registro ante el SiB de Colombia es el 159ACE917A3 de enero 17 de 2017.
- 4. De la fauna silvestre se reportan 383 aves capturadas, 80 mamíferos terrestres, 40 mamíferos voladores, 35 herpetos, 18 peces y 20 litros de zooplancton.
- 5. De la flora terrestre se reportan 2194 especimenes capturados y 95 colectados definitivamente.
- 6. No se reportan colectas de especímenes de especies de flora o fauna silvestres con veda nacional ni regional.

CONCLUSIONES:

La empresa Antioquia Gold Limitada presenta el informe final del Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales otorgado por un término de dos (2) años, dando cumplimiento a la Resolución No. 112-2001 de mayo 20 de 2014.

El término del permiso se venció en mayo 20 de 2016.

La información aportada por el peticionario cumple con todos los requisitos fijados por Cornare. Gestión Ambiental, social, participativa y transparente







DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentada por la empresa ANTIOQUIA GOLD LTD. Representada Legalmente por el señor JULIÁN VILLARRUEL TORO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 14.879.689, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución Nº 112-2001 del 20 de mayo de 2014.

ARTÌCULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Gestión Documental ARCHIVAR definitivamente el expediente N° 05.690.25.19070, por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la empresa ANTIOQUIA GOLD LTD. Representada Legalmente por el señor JULIÁN VILLARRUEL TORO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 14.879.689.

En los correos electrónicos: <u>mduque@antioquiagold.com</u>, <u>clondono@antioquiagold.com</u>
De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÌCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AVIER PARRA BEDOYA

Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó Abogado Germán Vásquez E. y EG 30/03/2017

Expediente: 05.690.25.19070 Asunto: Permiso de Estudio Proceso: Control y Seguimiento